



**Govern
de les Illes Balears**

Conselleria
de Salut i Consum



CONSELL INSULAR
DE MENORCA

CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS Y EL CONSELL INSULAR DE MENORCA DE DESARROLLO DE LA ADENDA DE 17/09/2009 RELATIVA A LA ESCUELA DE VERANO DE SALUT PÚBLICA DEL LLATZERET DE MAÓ

Vicenç Thomàs Mulet, consejero de Salud y Consumo, cargo para el que fue nombrado en virtud de Decreto 10/2007, de 6 de julio, del presidente (B.O.I.B número 101, de 9 de julio), actuando en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 11 y 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (CIF S0711001H y domicilio en Palma, Plaça d'Espanya, 9).

Marc Pons Pons, en nombre y representación del Consell Insular de Menorca (CIF S0733002J y domicilio en Maó, Plaza Biosfera, 5), en su calidad de presidente, que actúa facultado por pleno extraordinario de 18 de septiembre de 2008 y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 9.1 y 9.2.q) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consells Insulars.

Antecedentes

1. El día 11 de septiembre de 2006 se firmó el convenio, actualmente vigente, entre el Consell Insular de Menorca, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el Instituto de Salud



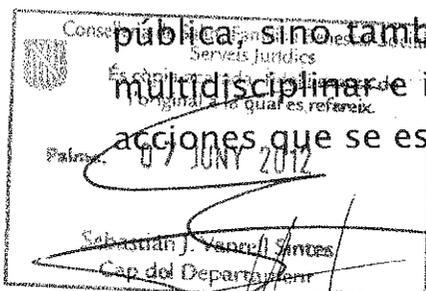


Carlos III, la Universitat de les Illes Balears, y la Conselleria de Salut i Consum del Govern de les Illes Balears para la organización de la Escuela de Verano de Salud Pública (EVSP).

2. La EVSP se ha celebrado en el Llatzeret de Maó, Menorca, durante la segunda quincena de septiembre desde que el presidente del Consell de Menorca, y el ministro de Sanidad y Consumo, firmaron un acuerdo de colaboración el 1 de febrero de 1985 por el cual el ministerio establecía el plazo en el que cedía el uso permanente del Llatzeret al Consell de Menorca para llevar a cabo encuentros de carácter científico y cultural. Durante la aplicación de este acuerdo la EVSP ha dispuesto siempre del uso de las aulas y del Salón del Museo de forma gratuita.

3. La EVSP cumple ya más de veinte años al servicio de la formación e innovación científica en el campo de la salud pública. La EVSP es también un espacio para el debate abierto sobre las intervenciones en salud, con especial atención a las políticas en esta materia. La importancia de la Escuela de Menorca se refleja en el apoyo y colaboración mantenidos a lo largo de su trayectoria con diversas instituciones pertenecientes al mundo académico, administraciones públicas, instituciones sanitarias, redes de investigación, sociedades científicas, organizaciones sociales, empresas y medios de comunicación. Este marco abierto y multisectorial ha permitido a la EVSP convertirse en un punto de referencia, no sólo para la formación e investigación en salud

pública sino también para el debate y asesoría, con un enfoque multidisciplinar e independiente, en el diseño y evaluación de las acciones que se están promoviendo en materia de salud.



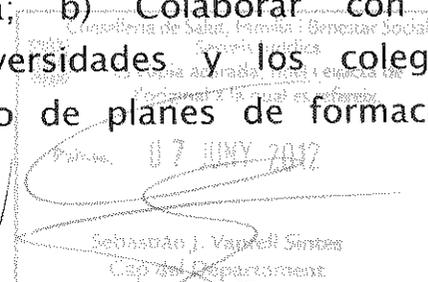


4. El Ministerio de Sanidad y Política Social ha manifestado su interés actual por situar el Llatzeret de Maó como un centro de referencia mundial en actividades académicas en Salud Pública, y por regular los términos de su participación en la organización de la EVSP.

5. El día 17 de septiembre de 2009 se firmó una Adenda al Convenio de 2006 por la cual el Ministerio de Sanidad y Política Social se incorporó como parte en dicho Convenio.

6. Según la cláusula tercera de la Adenda, la Conselleria de Salut i Consum y el Consell Insular de Menorca tienen que firmar un Convenio plurianual en el que se concreten los aspectos materiales y económicos en que haya de concretarse la participación de la citada Consejería.

7. La Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears, dispone que el Sistema Sanitario Público de las Illes Balears, a través de las administraciones competentes desarrolla actuaciones de formación. Estas actuaciones de formación se concretan en el artículo 32 que dispone que la mejora de la formación técnica y científica en el ámbito sanitario exige de los órganos competentes: a) Garantizar la formación continua de los profesionales y del personal que presta servicios en el sector de la salud, que será acreditada y evaluada por la consejería competente en materia sanitaria; b) Colaborar con la administración educativa, las universidades y los colegios profesionales, en el establecimiento de planes de formación





sanitaria y c) Colaborar en el ejercicio de funciones docentes y en la organización y la ejecución de la formación.

8. Es también objetivo fundamental del Servicio de Salud de las Illes Balears (Ib-Salut), ente público de carácter autónomo, adscrito a la Conselleria de Salut i Consum, fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

9. La EVSP es la única Escuela de Salud Pública que existe en nuestra Comunidad Autónoma. Se ha constituido como un centro público para la formación de los profesionales de la sanidad y el Ministerio de Sanidad y Política Social lo considera centro de referencia mundial en actividades académicas en Salud Pública. Por tanto, la Conselleria de Salut i Consum tiene interés en colaborar en el funcionamiento de dicha escuela que permitirá a los profesionales de la sanidad pública dependientes de la Administración, obtener una adecuada formación en el ámbito de la salud con las consiguientes garantías de calidad, a la vez que en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears se pasa a tener un centro público de referencia en esta materia.

10. Las competencias concurrentes entre la Conselleria de Salut i Consum y el Consell Insular de Menorca, hacen que haya un mutuo interés en colaborar en el mantenimiento de la EVSP y en dotarla de los medios personales y materiales suficientes para que continúe siendo un centro de referencia a nivel mundial en

actividades académicas en Salud Pública, de forma que nuestra Comunidad Autónoma pase a ser una de las más avanzadas en formación y docencia de los profesionales de la salud.

Conselleria de Salut, Família i Benestar Social
Es còpia acurada, fidel i exacta de
la original.
2012
Sebastià J. Virell Sirres
Cap del Departament



11. La Conselleria de Salut i Consum cumple con la firma de estos Convenios con parte de los objetivos que le asigna la Ley 5/2003 de Salud de las Illes Balears.

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Este Convenio tiene como objetivo concretar la participación de la Conselleria de Salut i Consum en la organización y mantenimiento de la EVSP, de conformidad con lo que dispone la cláusula tercera de la Adenda al Convenio por el que se organiza dicha Escuela.

Segunda. La Conselleria de Salut i Consum a través del Área de Salud de Menorca dependiente del Ib-Salut, colaborará cada año en la organización de la EVSP, aportando, según sus disponibilidades, la infraestructura organizativa y funcional necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades docentes.

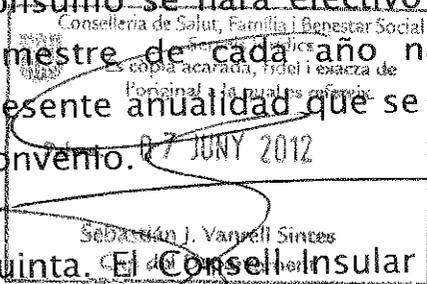
Tercera. La Conselleria de Salut i Consum colaborará y participará activamente en la organización de las actividades docentes a través del Servicio de Formación e investigación de la Dirección General de Evaluación y Acreditación. Esta colaboración incluirá la búsqueda de docentes entre personas de reconocido prestigio y la elaboración de propuestas de programas de formación, así como la acreditación de los mismos.



Cuarta. La Consejería de Salud y Consumo se compromete a aportar una cantidad de 19.897 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18501.413A.46100.20, para participar en la financiación de la EVSP así como en la organización de los cursos y la matriculación de alumnos. Esta cantidad, actualizada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (IPC), será aportada también durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, siempre que el Convenio permanezca en vigor.

Un tercio de la cantidad total anual como máximo, se destinará a gastos para financiar la matriculación en los cursos del personal propio o del Ib-Salut y en sufragar los encuentros o actividades científicas promovidas por la Consejería de Salud y Consumo en el marco de la EVSP, aprobados por el consejo académico.

El pago de la cantidad aportada por la Consejería de Salud y Consumo se hará efectivo en un único pago dentro del primer semestre de cada año natural, a excepción del pago de la presente anualidad que se hará efectiva tan pronto se firme este Convenio.



Quinta. El Consell Insular de Menorca facilitará la participación activa de la Conselleria de Salut i Consum en la organización y financiación de la EVSP y la mantendrá plenamente informada del funcionamiento y progresos logrados. Antes del 30 de noviembre de cada año, el Consell Insular de Menorca remitirá a la Conselleria de Salut i Consum una Memoria de las actividades



realizadas que justifique la aplicación de las cantidades aportadas por la Conselleria.

Sexta. El presente convenio estará vigente desde la fecha en que se haya firmado hasta el 31 de diciembre de 2016. En cualquier caso, se entenderá automáticamente extinguido cuando deje de estar en vigor el Convenio de 11 de septiembre de 2006, o bien, la Adenda de 17 de septiembre de 2009.

Séptima. Este Convenio tiene carácter administrativo. En caso de conflicto en su interpretación y aplicación, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas que suscitadas, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Octava. De acuerdo con lo que dispone el artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la mencionada Ley, sin perjuicio de su aplicación supletoria.

Como muestra de conformidad firmamos este Convenio en dos ejemplares.

Palma, 18 de desembre de 2009

Por la Conselleria de Salut i Consum

Por el Consell Insular de
Menorca